

Propuestas del SPC a las candidaturas para las elecciones del 12-M en materia de información y comunicación

El 11 de noviembre de 2017 se celebró una Asamblea Abierta de Periodistas convocada por varias organizaciones representativas de la profesión en la que se aprobó el pentadecálogo *15 Acciones para un Periodismo Digno*. En ella se definieron las acciones necesarias para ofrecer a la sociedad un periodismo digno, que ponga fin a la creciente precariedad laboral, que recupere la confianza de la ciudadanía y que supere los estereotipos discriminatorios que empobrecen la información.

Ahora, con ocasión de las próximas elecciones al Parlament de Catalunya del 12 de mayo, desde el Sindicat de Periodistes de Catalunya / *Sindicat de Professionals de la Comunicació* (SPC), partiendo de las reivindicaciones de este pentadecálogo, queremos aportar a las candidaturas que optan a entrar en la cámara catalana nuestras propuestas para mejorar la garantía por parte de los poderes públicos del derecho a la información de la ciudadanía.

El pentadecálogo recogía todas las reivindicaciones que la profesión expresó en 2017 –que continuamos compartiendo y defendiendo– cuyo cumplimiento no todas son competencia de la Generalitat. Por eso, partiendo de aquel documento, elaboramos las propuestas que planteamos este 2024 a los partidos políticos catalanes para que las tengan en cuenta en su programa electoral y en su acción política. Además, desde 2017 han aparecido nuevas situaciones y nuevas realidades en la información que exigen nuevas respuestas por parte de la profesión, pero también desde las administraciones públicas.

Así, lo que reclamamos ahora a las candidaturas son los siguientes puntos:

1.– Medios públicos. Reforma democrática de la Agència Catalana de Notícies (ACN) a partir de una ley propia que reclame una mayoría cualificada y el más amplio consenso posible para el nombramiento de sus directivos, sustituyendo así su dependencia orgánica del Gobierno y poniendo la gestión en manos de un ente independiente sin injerencias políticas y que garantice condiciones laborales y profesionales equiparables a las de la CCMA.

Eliminar todo tipo de bloques de información política en periodos electorales establecidos bajo algún criterio que no sea el estrictamente profesional. Eliminar también las cuotas partidistas en tertulias y espacios similares en las radios y televisiones públicas.

Por una nueva Ley Audiovisual de Catalunya que signifique un avance y una adecuación a las normativas europeas, manteniendo la exigencia de una mayoría cualificada de 2/3 para elegir a los órganos rectores de los medios públicos, también en los de titularidad municipal.

2.– Regulación del Derecho a la Información de la Ciudadanía, entendido como un derecho humano esencial en una sociedad democrática, a partir del desarrollo legislativo del artículo 52 del Estatuto de Catalunya, el artículo 20 de la Constitución

española y del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta regulación debería prever la creación de un consejo regulador independiente del gobierno de turno y sin cuotas partidistas y/o políticas entre sus miembros. Para definir este ente regulador, en el proceso de elaboración de la ley, hay que estudiar el modelo de este organismo –o persona honorable– independiente, que debería ser aprobado y elegido por el Parlament. Hay que abrir un proceso de debate entre las entidades y organismos ya existentes (sociales, sindicatos, otros consejos reguladores...), que tengan como referencia los modelos que ya existen en otros países para definir la mejor propuesta.

3.– Transparencia sobre subvenciones y publicidad. El Organismo Regulador que se debería crear a raíz de la Ley del Derecho a la Información de la Ciudadanía tendrá como una de sus funciones la elaboración de un informe anual con el perfil de ingresos de los medios de comunicación, consistente en un listado de sus ingresos que no correspondan estrictamente a la venta y suscripción individual, o inversiones del grupo editorial al cual pertenecen, como pueden ser las suscripciones institucionales, la publicidad (principales anunciantes, especialmente la institucional), las subvenciones públicas así como acuerdos con empresas y entidades públicas en materia de patrocinios y de contenidos patrocinados. Al mismo tiempo, la Generalitat, en su convocatoria de subvenciones y de publicidad, deberá primar las solicitudes de empresas y asociaciones que acrediten la observancia de las normativas en materia laboral, profesional, de igualdad, derechos de autoría, estudiantes en prácticas.

4.– Estatutos de redacción y comités profesionales. Esta ley también deberá obligar a los medios a dotarse de estatutos de redacción y comités profesionales con medidas que faciliten la tarea de sus miembros. El código deontológico tiene que ser de obligado cumplimiento por ley y debe prever la aplicación de las Recomendaciones sobre el tratamiento informativo en distintos ámbitos, como la violencia machista, la información sobre jóvenes, suicidios, dolencia mental o sobre otras cuestiones.

5.– El trabajo en la vía pública. La ley debería incluir igualmente los mecanismos para que los organizadores de actos en la vía pública y las fuerzas de seguridad garanticen que los informadores que cubren estos actos pueden trabajar libremente sin ser acosados ni agredidos por terceras personas que ponen en peligro su integridad personal. En este sentido, habría que estudiar la incorporación en la ley del acuerdo firmado entre las entidades profesionales más representativas del periodismo en Catalunya y el departamento de Interior con relación a esta cuestión.

6.– Igualdad efectiva hombres mujeres. La Generalitat debe velar por el cumplimiento efectivo de los planes de igualdad en las empresas de comunicación, instando la elaboración y aprobación en aquellas que todavía no lo tengan. También debe impulsar medidas para la promoción efectiva de las mujeres en puestos de toma de decisiones en empresas, organizaciones e instituciones que al mismo tiempo ayuden a romper el estereotipo según el cual la conciliación laboral es una cuestión de mujeres. Finalmente, tendría que favorecer la realización de acciones formativas en información con perspectiva de género.

7.– Contra la violencia machista. En los últimos años ha habido un aumento exponencial de los ataques machistas contra mujeres periodistas, especialmente a través de las redes sociales. La Generalitat tiene que establecer mecanismos de apoyo a las periodistas afectadas así como dotar de herramientas materiales y de

personas para perseguir los responsables de estas agresiones. Esto pasa también por exigir a las empresas de comunicación la implementación de políticas efectivas para proteger a sus trabajadores y, especialmente en este caso, a sus trabajadoras.

8.- Medios de comunicación sin ánimo de lucro. La Generalitat debe promover y facilitar la creación de empresas de comunicación sin ánimo de lucro con medidas que impulsen su crecimiento y desarrollo. También tiene que distribuir la publicidad institucional de manera más equitativa entre los diferentes medios de comunicación para permitir la supervivencia de todos, independientemente de sus contenidos o repercusión dentro de la sociedad. Hay que erradicar el concepto del «ciberanzuelo» (*clickbait*) como criterio de reparto publicitario y primar, en cambio, el carácter de servicio público que ofrece cada medio por encima del número de lectores, visitas o espectadores.

9.- Educación mediática. Establecer como materia en las escuelas e institutos la educación en comunicación y promover acciones desde las administraciones públicas y los colectivos profesionales para aproximar la ciudadanía al periodismo crítico y de calidad y para aprender a identificar los contenidos que corren por las redes sociales como veraces o como falsos.

10.- Alertadores y denunciantes. Reconocimiento y protección de los alertadores y de los denunciantes de acciones irregulares hechas por todo tipo de poderes, estableciendo medidas para preservar las fuentes informativas de los y las periodistas. Estos mecanismos deben prever también el amparo de quien contribuye a sacar a la luz esta información y el reconocimiento de la mutua colaboración, de acuerdo con lo que establecen las normativas europeas aprobadas recientemente.

11.- Inteligencia artificial. La Generalitat promoverá mecanismos para que el uso de las nuevas tecnologías sirva para mejorar los productos informativos y no para abaratarlos a base de despidos de personal y de ejercer menos control sobre los contenidos, preludio de la pérdida de calidad que muchos de ellos están experimentando. La Ley Reguladora del Derecho a la Información de la Ciudadanía a través del artículo 52 que se reclama en este manifiesto debería incorporar las medidas a aplicar en este ámbito.

Abril 2024